

CONVOCATORIA PARA LA ADSCRIPCIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN SANITARIA AL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA (IDISCAM)

1. Introducción.

La Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica, en su artículo 88, el Sistema Nacional de Salud, dispone que el Sistema Nacional de Salud colaborará con otras instituciones y organizaciones implicadas en la investigación para la utilización conjunta de infraestructuras científicas y el desarrollo de proyectos de investigación. A tal efecto, se promoverá la configuración de Institutos de Investigación Biomédica en el seno de los centros del Sistema Nacional de Salud mediante la asociación de grupos de investigación.

La investigación biosanitaria se configura como un ámbito de investigación en el que Castilla-La Mancha muestra evidentes fortalezas, constituyendo parte relevante de la investigación que se lleva a cabo en la Comunidad Autónoma y con implicación de un número significativo de profesionales.

Este tipo de investigación debe tener un marcado carácter aplicado, siendo conveniente aglutinar los esfuerzos realizados por investigadores básicos y clínicos, incluso procedentes de entornos no sanitarios.

Con fecha 6 de julio de 2022, se firmó el convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad, el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), la Fundación del Hospital Nacional de Parapléjicos para la investigación y la integración (FUNDACIÓN), la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), y la Universidad de Alcalá (UAH) para la creación y desarrollo del Instituto de Investigación Sanitaria de Castilla-La Mancha (IDISCAM). Este convenio tiene como objetivo la formalización del acuerdo para la creación del Instituto de Investigación Sanitaria de Castilla-La Mancha a través de la adscripción de personal investigador en el ámbito de los HOSPITALES Y CENTROS DEPENDIENTES DEL SESCAM, de la Consejería y de la FUNDACIÓN, así como del personal docente e investigador de la UCLM y la UAH, con base en el artículo 88 de la Ley 14/2007.

IDISCAM se constituye como “asociación de grupos de investigación” para la utilización conjunta de infraestructuras científicas y el desarrollo de proyectos de investigación, concibiéndose como un espacio de investigación biomédica multidisciplinar, con el objetivo de promover, desarrollar, transferir gestionar y difundir la investigación, el conocimiento científico y tecnológico, la innovación, la docencia y la formación en el ámbito de la Biomedicina y las Ciencias de la Salud para contribuir a la prevención de la enfermedad, a la promoción y protección de la salud, al tratamiento y rehabilitación de la enfermedad y a elevar el grado de conocimiento sobre la salud de la población, así como gestionar la investigación de las entidades que la integran.

El órgano encargado de la gestión de IDISCAM será la Fundación del Hospital Nacional de Parapléjicos para la Investigación y la Integración.

IDISCAM albergará a personal investigador de grupos de investigación en el ámbito de los HOSPITALES Y CENTROS DEPENDIENTES DEL SESCAM, de la FUNDACIÓN, así como al personal docente investigador perteneciente a la Consejería, UCLM y a la UAH, y cualesquiera otros miembros que en el futuro pudieran decidir las entidades firmantes a través de los órganos de gobierno del IDISCAM. La participación de personal de cualquiera de las entidades firmantes en el IDISCAM deberá contar con la aprobación de dichos órganos y de la institución de origen, de acuerdo con los requisitos y condiciones aprobados por éstos.

El personal docente e investigador perteneciente a las instituciones firmantes, así como el resto del personal que se integre en el IDISCAM mantendrá el régimen jurídico que, en cada caso, sea aplicable, en función de la entidad de la que dependan. El personal de las entidades firmantes del presente convenio mantendrá sus derechos y deberes establecidos en la normativa que le sea de aplicación.

Los grupos investigadores que se adscriban deberán cumplir con los reglamentos y normativa de IDISCAM.

Por todo lo anterior, en virtud de la competencia atribuida al Consejo Rector en el convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad, el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), la Fundación del Hospital Nacional de Parapléjicos para la investigación y la integración (FUNDACIÓN), la Universidad de Castilla-La Mancha

(UCLM), y la Universidad de Alcalá (UAH) para la creación y desarrollo del Instituto de Investigación Sanitaria de Castilla-La Mancha (IDISCAM), dispone:

Primera. Objeto y finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto promover la adscripción de Grupos de Investigación de las instituciones que configuran el IDISCAM a través de una adscripción con carácter temporal y renovable.

El personal docente e investigador perteneciente a las instituciones firmantes, así como el resto del personal que se integre en el IDISCAM mantendrá el régimen jurídico que, en cada caso, sea aplicable, en función de la entidad de la que dependan.

Segunda. Requisitos.

Los grupos que soliciten adscribirse a IDISCAM deberán cumplir con los criterios establecidos en el Anexo I: “Tipologías de Grupos de Investigación del IDISCAM”. Dicho documento recoge los criterios para la definición y clasificación de los grupos, y ha sido desarrollado por la Comisión Científica de la Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos, que está compuesto por miembros externos de todas las entidades.

Así mismo, la participación de personal de cualquiera de las entidades firmantes en el IDISCAM deberá contar con la aprobación de dichos órganos y de la institución de origen, de acuerdo con los requisitos y condiciones aprobados por éstos, pudiendo para ello solicitar el asesoramiento del Comité Científico Externo.

Será requisito indispensable para la participación en la presente convocatoria la pertenencia a través de una relación laboral a alguna de los entes firmantes del Convenio de al menos tres de los miembros del grupo que solicita adscribirse.

Tercera. Solicitudes.

Los grupos de investigación que deseen adscribirse a IDISCAM deberán remitir cumplimentado el Anexo II: “Memoria de la actividad científica del grupo de investigación” junto con el CV en formato CVN de cada miembro.

Las solicitudes de esta convocatoria se presentarán a través del siguiente email: idiscam@sescam.jccm.es

Cuarta. Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de las Memoria se iniciará en fecha 07/11/2022 y finalizará el día 17/11/2022.

Quinta. Admisión de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública dentro de los treinta días hábiles siguientes, una nota informativa aprobando las listas provisionales de grupos admitidos y excluidos. Las listas provisionales de grupos admitidos y excluidos indicarán la causa o causas que hayan motivado su exclusión. La nota se hará pública en la página Web <https://hnparaplejicos.sanidad.castillalamancha.es/es/fundacion-hnp/>

Son causas de exclusión:

- La presentación de la documentación incompleta o fuera del plazo establecido.
- No cumplir con alguno de los requisitos establecidos en el Anexo I.

Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución que aprueba las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Sexta. Evaluación.

De las solicitudes de adscripción presentadas, se dará traslado al Comité Científico Interno para su valoración.

El Comité realizará la evaluación conforme a los criterios establecidos en el Anexo I.

Séptima. Propuesta de resolución.

1. De acuerdo con los resultados de la evaluación, el Comité Científico Interno formulará la propuesta de resolución provisional en los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a partir de la fecha de publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos, debidamente motivado, que se notificará a todos los Grupos de Investigación solicitantes para que, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la notificación,

manifiesten su aceptación o desistimiento de la resolución provisional, o bien formulen las alegaciones que consideren oportunas. Si no se formularan alegaciones o un desistimiento expreso en dicho plazo, se entenderá que la resolución ha sido aceptada.

2. Las alegaciones se presentarán a través del correo electrónico idiscam@sescam.jccm.es

3. Una vez evaluadas las alegaciones presentadas en su caso por los interesados, el Comité Científico Interno formulará la propuesta de resolución definitiva.

Octava. Resolución.

1. Una vez elevada la propuesta de resolución definitiva al Consejo Rector de IDISCAM, éste dictará la resolución del procedimiento.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento es de 15 días contados a partir del día siguiente en que el Consejo Rector apruebe las solicitudes.

3. La resolución definitiva del procedimiento se notificará a los interesados a través de correo electrónico.

Anexo I.

**TIPOLOGÍA DE
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN
DE IDISCAM**

INDICE

- 1. Introducción**
- 2. Definición de Grupo de Investigación IDISCAM**
- 3. Grupo de Investigación Consolidado IDISCAM**
- 4. Grupo de Investigación Emergente IDISCAM**
- 5. Grupo de Investigación “*De reciente creación en ámbitos a priorizar*”
IDISCAM**

1. Introducción

El presente documento tiene como objetivo definir la tipología de grupos que conformarán el IDISCAM, así como los requisitos necesarios para poder formar parte de cada una de las tipologías.

Partiendo de la tipología de grupos establecidos por la Comisión Científica del IDISCAM en fecha 6 de abril:

- *Grupos de Investigación Consolidados;*
- *Grupos de Investigación Emergentes;*
- *Grupos de Investigación de reciente creación en ámbitos a priorizar;*

Se ha procedido a la definición de Grupo de Investigación y a establecer los requisitos de cada tipología.

2. Definición de Grupo de Investigación IDISCAM

- Personal investigador agrupado en torno a una o varias líneas de investigación biomédica, con una única persona responsable, y con el grado de doctor.
- La persona responsable es aquella persona adscrita a alguna de las instituciones que forman el IIS o contratado por el IIS, responsable de, al menos, un proyecto competitivo nacional (Plan Nacional de I+D+i) o internacional que está en curso de realización durante el período evaluado o haya finalizado en los últimos 2 años.
- Los integrantes del Grupo de Investigación verifican, como mínimo, las características siguientes:
 - Desarrollo conjunto de proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas públicas, estatales o internacionales, en los últimos 5 años.
 - Producción científica común, con publicaciones de autoría compartida, mantenida a lo largo del tiempo, con calidad contrastada y número suficiente, y sus publicaciones deben tener la filiación de IDISCAM desde su adscripción al mismo.
- Los grupos de investigación deben estar formados, como mínimo, por 3 miembros con actividad investigadora.
- El grupo podrá además contar con varios/as IPs que se evaluará como mérito.
- La pérdida de la condición de IP motivará la necesidad de reemplazar a la persona responsable del grupo.
- Una persona investigadora o miembro de un grupo de investigación solo podrá formar parte de un único grupo.

Se intentará encontrar un equilibrio entre la calidad de los grupos y la cantidad, mediante la realización de evaluaciones periódicas de los grupos de investigación, procurando evitar la atomización de los grupos.

Todos los grupos de investigación quedarán adscritos en las áreas científicas definidas por el IDISCAM, pudiendo cooperar en líneas de investigación comunes dentro del área paralelamente a las líneas de investigación propias de cada grupo.

3. Grupo de Investigación Consolidado IDISCAM

Aquellos grupos de investigación que demuestran, al menos, en los últimos 5 años:

- Captación de recursos en convocatorias competitivas públicas, estatales o internacionales, de recursos para el desarrollo de sus líneas de investigación e incorporación de recursos humanos.
- Líneas de investigación estables, desarrolladas con proyectos sucesivos.
- Producción científica colaborativa, de calidad contrastada, tal como establece el ISCIII y como se detalla a continuación.
- Actividad de innovación expresada en el desarrollo de forma sostenida durante el mismo periodo, de acciones de innovación y traslación al ámbito clínico (por ejemplo: Implantación de GPC, innovación en procesos asistenciales, entre otros) y/o al sector productivo (por ejemplo: patentes, desarrollo de productos sanitarios/dispositivos, entre otros).
- Capacidad contrastada para formación de investigadores en etapa pre doctoral y personal técnico de apoyo.

Se deberán cumplir 5 de los 7 criterios definidos a continuación en los últimos 5 años:

- Composición mínima de 5 miembros. Al menos el 25 % de los miembros tendrán que ser doctores o doctoras. En todo caso, el investigador principal del grupo tendrá que ser doctor.
- El 50% de sus miembros tendrá que tener una trayectoria conjunta de trabajo desarrollada en colaboración con al menos 2 miembros del grupo.
- 10 publicaciones en revistas indexadas en JCR.
- 2 proyectos de concurrencia competitiva por un importe superior a 10.000€ cada uno.
- Convenios, contratos de colaboración o ensayos clínicos por un importe superior a 50.000€.
- 1 tesis leída dirigida o codirigida.
- Tener capacidad de captación de recursos humanos

4. Grupo de Investigación Emergente IDISCAM

- Aquellos grupos que verifican **una** de las siguientes situaciones:
 - Grupo de investigación cuyo IP ha conseguido, de manera independiente, financiación para su primer proyecto en convocatorias competitivas públicas de ámbito estatal, en los últimos 3 años.
 - Grupo con actividad investigadora estable, que en los últimos 5 años ha conseguido al menos la autoría (como primer, último autor o autor de correspondencia) de 5 publicaciones conjuntas en revistas indexadas en el JCR, de las cuales al menos una tendrá que ser en primer cuartil. Como mínimo, en dos de estas publicaciones deberá figurar un miembro del grupo como primer o último firmante o bien como autor de correspondencia.
- Composición mínima de 3 miembros. El investigador principal del grupo en el momento del reconocimiento tendrá que ser doctor. El 25% de sus miembros tendrá que tener una trayectoria conjunta de trabajo desarrollada en colaboración con al menos 2 miembros del grupo.
- Al personal investigador cuya incorporación al IDISCAM sea a través de las convocatorias Miguel Servet, Ramón y Cajal o cualquier otra convocatoria equivalente, se le ofrecerá automáticamente la oportunidad de constituirse como “Grupo Emergente.”. En la composición mínima deberá contar con un profesional asistencial.
- Los grupos emergentes disponen de 5 años para obtener la condición de grupo consolidado. En el caso de no alcanzar la tipología de Grupo Consolidado al finalizar este periodo, podrán solicitar a la Dirección Científica la ampliación del periodo por otros 5 años adicionales.
- Los grupos emergentes que finalicen el periodo de desarrollo sin alcanzar los criterios de grupo consolidado podrán adscribirse en otros grupos del IDISCAM con objetivos y líneas análogas o complementarias, contando necesariamente con la aceptación del grupo receptor.

5. Grupo de Investigación “De reciente creación en ámbitos a priorizar” IDISCAM

Se considerarán grupos de especial interés, a criterio de la Dirección Científica y del Comité Científico Interno, aquellos grupos que:

- Trabajen en alguna de las áreas científicas estratégicas del Instituto y concretamente en un ámbito a priorizar.
- Tengan capacidad de colaboración, aunque no cumplan con los requisitos establecidos para ser considerado Grupo de investigación del IDISCAM.

Tendrán un plazo de 5 años para adquirir mayor grado de madurez en su actividad investigadora conjunta y conseguir el reconocimiento como Grupo Emergente.

Anexo II.

**MEMORIA DE LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA
DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN**

Nombre del Grupo de Investigación	
Área de investigación del Grupo	
Personal de investigación del Grupo:	
Relación de Investigadores Principales (IPs) del Grupo de Investigación.	
Relación de IPs con proyectos activos financiados en el último año (2021) en convocatorias públicas competitivas, de ámbito estatal, europeo o internacional. Para cada IP, incluir la relación de proyectos activos financiados.	
Relación de Personal Investigador Asistencial.	
Relación de IPs con actividad asistencial y con proyectos activos en los últimos 5 años (2017-2021) en convocatorias públicas competitivas, de ámbito estatal, europeo o internacional. Para cada IP, incluir la relación de proyectos activos financiados.	
Relación de Personal Investigador de perfil R2 (Juan Rodes...) o R3 (Miguel Servet, Ramón y Cajal...) de la clasificación europea EURAXESS de Perfil Investigador)	

Relación de Personal Investigador en formación (correspondencia con el perfil R1 de la clasificación europea EURAXESS de perfil investigador)

Relación de Personal Investigador que es personal de Atención Primaria.

Relación de Personal Investigador que desarrolla investigación en cuidados de salud.
Incluir los proyectos de investigación desarrollados en cuidados de salud en los últimos 5 años (2017-2021).

Relación de Personal Investigador con una estancia con fines formativos o de investigación de, al menos, 2 meses en otros centros de investigación, en los últimos 5 años (2017-2021). **Incluir certificado de la estancia.**

Proyectos de investigación en los últimos 5 años (2017-2021)

Nº de proyectos en los que el Grupo de Investigación ha obtenido financiación en convocatorias públicas competitivas de ámbito estatal. **Incluir la relación de proyectos y el importe financiado en cada uno de ellos.**

Nº de proyectos en los que el Grupo de Investigación ha obtenido financiación en convocatorias públicas competitivas de ámbito europeo. **Incluir la relación de proyectos y el importe financiado en cada uno de ellos.**

Nº de proyectos en los que el Grupo de Investigación ha obtenido financiación en convocatorias públicas competitivas de ámbito internacional. **Incluir la relación de proyectos y el importe financiado en cada uno de ellos.**

Financiación en los últimos 5 años (2017-2021)

Volumen de financiación Pública no competitiva. **Incluir el documento que acredite la institución origen, el año de la financiación y el importe financiado.**

Volumen de financiación Privada (competitiva y no competitiva; ensayos clínicos incluidos)

Incluir el contrato, convenio o documento que acredite la institución origen, el objetivo de la financiación, el año de la financiación y el importe financiado.

Relación de convocatorias públicas competitivas de ámbito estatal **solicitadas**, señalando aquellos proyectos que fueron **financiados**.

Colaboración
Relación de Redes, Plataformas o Consorcios de investigación cooperativa nacionales (Ej.: RETIC, CIBER, ...) o internacionales (Ej.: EATRIS, ECRIN, COST) en los que participa el Grupo de Investigación
Innovación
Relación de registros de propiedad industrial / know-how licenciados, de registros de propiedad intelectual licenciados, o de nuevos productos sanitarios o dispositivos licenciados en los últimos 5 años (2017-2021).
Relación de patentes o modelos de utilidad (solicitadas, concedidas y licenciadas/ transferidas).
Relación de Spin-off/start ups creadas y activas

Tesis

Relación de Tesis defendidas últimos 5 años (2017-2021)

Relación de Tesis defendidas con mención europea últimos 5 años (2017-2021)

Producción Científica

Relación de publicaciones en los últimos 5 años (2017-2021) en revistas indexadas en el JCR.

Indicar para cada publicación: Revista; ISSN; Año de Publicación; Título; Autores; JCR Category, N° de citas en WoS y relación de publicaciones donde se cita.

Publicaciones en el primer decil en los últimos 5 años (2017-2021) en revistas indexadas en el JCR.

Indicar en la relación de publicaciones del apartado anterior cuales son del primer decil.

Publicaciones en el primer cuartil en los últimos 5 años (2017-2021) en revistas indexadas en el JCR.

Indicar en la relación de publicaciones del primer apartado cuales son del primer cuartil.

Indicador de Impacto Normalizado: Tasa de citación normalizada en los últimos 5 años (2017-2021)

Publicaciones JCR con colaboración internacional, en el último año (2021) firmadas por autores de instituciones distintas y diferente nacionalidad con, al menos, autoría de un investigador del Grupo de Investigación.

Indicar en la relación de publicaciones del primer apartado cuales estarían en esta categoría.

Publicaciones JCR en colaboración entre grupos de diferentes áreas científicas y/o instituciones en el último año (2021) con autoría de investigadores adscritos al menos a 2 áreas científicas.

Indicar en la relación de publicaciones del primer apartado cuales estarían en esta categoría.

Publicaciones en las que un autor del Grupo de Investigación es autor de correspondencia, primer o último autor, en los últimos 5 años (2017-2021)

Indicar en la relación de publicaciones del primer apartado cuales estarían en esta categoría.

Publicaciones consideradas de excelencia (incluidas en el 10% de las más citadas del mundo en su área de conocimiento) que verifican el criterio de liderazgo (primer, último o autor de correspondencia es investigador del Grupo de Investigación) en los últimos 5 años (2017-2021)

Indicar en la relación de publicaciones del primer apartado cuales estarían en esta categoría.

Publicaciones que han sido citados en una patente en los últimos 5 años (2017-2021)

Indicar en la relación de publicaciones del primer apartado cuales estarían en esta categoría.

Relación de Guías de Práctica Clínica (GPC) publicadas en revistas indexadas, más el número de documentos institucionales en los que ha participado en los últimos 5 años (2017-2021)